



RESOLUCIÓN No. 004 de 2026

FECHA: 09 de marzo de 2026

HOJA NÚMERO: 1 de 3

Contraloría General de la República :: SGD 09-03-2026 08:00
Al Contestar Cite Este No.: 8705274 Folio Anexo:0 FA:0
ORIGEN 80941 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE GUAINÍA / ANEYDER JIMENEZ FAJARDO
DESTINO 80941 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE GUAINÍA / ANEYDER JIMENEZ FAJARDO
ASUNTO "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS QUE AMPARAN LOS RIESGOS DEL CONTRATO
OBS"

8705274



"Por la cual se aprueban las pólizas que amparan los riesgos del CONTRATO No. GUAI-MC-002-2026-CGR de Prestación de Servicio de Aseo y Cafetería Integral con Dos Operarias para la GDC de Guainía de la CGR."

EL GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADO DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, específicamente las conferidas en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Resolución Organizacional OGZ 862-2024 del 11 de febrero de 2015 Art. 110 del decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Contralor General de la República, mediante Resolución OGZ-862-2024 del 16 de abril de 2024, delegó en los Gerentes Departamentales la ordenación del gasto y la competencia para dirigir, adelantar en las etapas precontractual, contractual y postcontractuales a los procesos de contratación que deban adelantarse a través de la modalidad de selección abreviada que trata los literales a), b) y c) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 hasta por el monto máximo de (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procesos de mínima cuantía que trata el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el Artículo 2° de la Ley 1150 y el Capítulo V Mínima Cuantía del decreto 1150 de 2013, lo reglamentado sobre el tema en el Decreto 1082 de 2015 y conforme certificación de la Gerencia Administrativa y Financiera de la CGR del 1 de enero de 2026 por la cual se fijó la Mínima Cuantía para el nivel desconcentrado por valor de (\$148.826.925).

Que la Gerencia Departamental Colegiada del Guainía suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **GUAI-MC-002-2026-CGR** con la empresa **DICTUM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, identificada con NIT No. 901495183-1, representada por el Señor **MARLY ARIANA DIAZ FIGUERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No.52.376.701, cuyo objeto fue: **"PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INTEGRAL CON DOS OPERARIAS, CON PERSONAL UNIFORMADO Y SIN INCLUIR ELEMENTOS, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA"**, por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MC/TE (\$53.381.139)** Incluido IVA y todos los impuestos..

Que la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 7° establece que "(...) Los contratistas presentaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes presentaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para tal efecto. Tratándose de pólizas, las mismas expiraran por falta de pago prima o por revocatoria unilateral (...)"

A su vez los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen sobre los riegos que deben cubrir las garantías en la contratación y las clases de garantías a favor de las entidades estatales.

Que para dar cumplimiento a las garantías estipuladas en el contrato de Prestación de Servicios **GUAI-MC-002-2026-CGR** el contratista presento las siguientes garantías: **Calidad del Servicio, Cumplimiento, Pago de Salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones y Responsabilidad Civil Extracontractual, así:**

POLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
25-44-101212577 (Anexo 0)	SEGURO DEL ESTDO S.A.	5/03/2026	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3/03/2026 al 30/05/2027	\$5.338.113.90
25-44-101212577 (Anexo 0)	SEGURO DEL ESTDO S.A.	5/03/2026	CALIDAD DEL SERVICIO	3/03/2026 al 30/05/2027	\$5.338.113.90
25-44-101212577 (Anexo 0)	SEGURO DEL ESTDO S.A.	5/03/2026	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZADAS	3/03/2026 al 30/11/2029	\$5.338.113.90
25-40-101056392 (Anexo 0)	SEGURO DEL ESTDO S.A.	5/03/2026	PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES-	3/03/2026 al 30/11/2026	\$350.181.000.00

Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que para la ejecución de los contratos administrativos se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

Que el contratista cumplió con lo establecido en el contrato **GUAI-MC-002-2026-CGR** en relación con las garantías exigidas.

Por lo anteriormente expuesto el Gerente Departamental Colegiado del Guainía de la Contraloría General de la República,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la garantía presentada por **DICTUM SOLUCIONES S.A.S**, en cumplimiento de lo establecido en el contrato **GUAI-MC-002-2026-CGR**, así:

POLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
25-44-101212577 (Anexo 0)	SEGURO DEL ESTDO S.A.	5/03/2026	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3/03/2026 al 30/05/2027	\$5.338.113.90
25-44-101212577 (Anexo 0)	SEGURO DEL ESTDO S.A.	5/03/2026	CALIDAD DEL SERVICIO	3/03/2026 al 30/05/2027	\$5.338.113.90
25-44-101212577 (Anexo 0)	SEGURO DEL ESTDO S.A.	5/03/2026	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZADAS	3/03/2026 al 30/11/2029	\$5.338.113.90
25-40-101056392 (Anexo 0)	SEGURO DEL ESTDO S.A.	5/03/2026	PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES-	3/03/2026 al 30/11/2026	\$350.181.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce o cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obligará a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

ARTÍCULO TERCERO Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Inírida a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).



JOSÉ VLADIMIR MANCERA BORJA
Gerente Departamental Colegiado del Guainía
Contraloría General de la Republica

Proyectado por: Aneyder Jimenez Fajardo, Profesional Especializado 03 Despacho
Aprobó: José Vladimir Mancera Borja
TRD: 80941-038- Contratos 2026

